ASESORIA JURIDICA

Nueva Colombia, 4 de enero de 2.019.-

DICTAMEN LEGAL:

Referente: Dictamen sobre el informe técnico elevado por el Fiscal de Obras Arq, Gregorio Javier Ortiz Gómez, dentro del Marco del Contrato firmado entre la Municipalidad de Nueva Colombia y la Firma Logística y Servicios S.A Dentro del Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16 Para la "Ampliación de Tinglado Municipal y Construcción de Baños" ID N° 315.156.-

SEÑORA
LIDA ROSA ESCOBAR- ***Intendenta Municipal***

P R E S E N T E:

Me dirijo a Ud., a fin de remitirle el dictamen sobre de Obras Arq, Gregorio Javier Ortiz Gómez, dentro del Marco del Contrato firmado entre la Municipalidad de Nueva Colombia y la Firma Logística y Servicios S.A Dentro del Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16 Para la "Ampliación de Tinglado Municipal y Construcción de Baños" ID N° 315.156, en los términos siguientes: ----------

Haciendo el análisis de rigor al informe elaborado por el fiscal de obras Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez y al Contrato N° 16/2016, celebrado entre la Municipalidad de Nueva Colombia y la firma Logística y Servicios S.A de fecha 18 de noviembre de 2.016 y la Adenda ampliatoria de fecha 28 de julio de 2.017, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16 "Ampliación de Tinglado Municipal y Construcción de Baños" con ID N° 315.156, se evidencia el incumplimiento del contrato de parte del oferente, por lo que es parecer de la Asesoría Jurídica, que la Intendencia Municipal, inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 59 de la Ley 2051/03 que refiere: "RESCISIÓN DEL CONTRATO La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista;…." y tal efecto deberá dictar la resolución pertinente.----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Sra. Intendenta Municipal.

Abg. EUGENIO GIMENEZ TORRES
Asesor Jurídico

Eugenio Giménez Torres
Abogado
Mat. C.S.J. N° 5847

Scanned with CamScanner